

ACTA NUMERO 18/15

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo y D. Francisco Javier González Hernández.

CONCEJALES: D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo, D^a Rosario Rodríguez López y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D. Manuel Roncero Garrote y D. Pablo López Quevedo.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintiocho de abril de dos mil quince, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

- La Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito remitido por el Ayuntamiento de Fonfría, por el que agradecen al Grupo de Protección Civil del Ayuntamiento de Zamora la colaboración prestada en la organización y desarrollo de la "Romería de la Luz" el pasado día 25 de los corrientes, en el Alto de la Luz, entre las localidades de Moveros y Constantin.

- Asimismo, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

* Resolución de 23 de abril de 2015, del Congreso de los Diputados, por la que se

ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 103, de 30 de abril de 2015.

* Resolución de 28 de abril de 2015, de la Presidencia de la Junta Electoral de Castilla y León, por la que se anuncia la puesta a disposición de los representantes generales de las entidades políticas acreditadas ante esta Junta Electoral del Plan de cobertura informativa de la Corporación Radio Televisión Española, Televisión Española y Radio Nacional de España para las elecciones autonómicas del próximo 24 de mayo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 81, de 30 de abril de 2015.

* Orden PRE/776/2015, de 29 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 104, de 1 de mayo de 2015.

* Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 82, de 4 de mayo de 2015.

* Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 82, de 4 de mayo de 2015.

PUNTO TERCERO

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:

a) Licencia de Primera Ocupación de edificio de siete alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables, sito en Avda. Cardenal Cisneros nº 3. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Pablo Gómez Conejo en representación de la **FUNDACIÓN INTRAS**, solicitando concesión de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 7 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables sito en **Avenida Cardenal Cisneros nº 3** (Parcela Catastral 1990003), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con el informe técnico, obrante en el expediente, de fecha 28 de abril de 2015 y constando en el expediente Certificado Final de Dirección de obra y Boletín de Instalación de Telecomunicaciones, debidamente cumplimentados, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de edificio de 7 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables sito en Avenida Cardenal Cisneros nº 3 (Parcela Catastral 1990003) solicitada por D. Pablo Gómez Conejo en representación de la FUNDACIÓN INTRAS.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los departamentos de Patrimonio y Contratación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Licencia de obra para reforma de dos viviendas y sustitución de la cubierta en edificio sito en Avda. de Portugal nº 2. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Enrique Oliveira Román, solicitando concesión de licencia de obra para reforma de dos viviendas y sustitución de la cubierta del edificio sito en la **Avenida Portugal nº 2** (Parcela Catastral 1388002) (Expediente **OM/206/2010**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. ENRIQUE OLIVEIRA ROMÁN para reforma de dos viviendas y sustitución de la cubierta del edificio sito en la Avenida Portugal nº 2 (Parcela Catastral 1388002), con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de septiembre de 2010, a la documentación anexa presentada, visada el 26 de marzo y el 15 de junio de 2012 y al Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones el 4 de junio de 2012, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Daniel Ángel Rollón Galende y del Arquitecto Técnico D. Ángel Robles Miguel, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A) En relación con el tratamiento exterior del edificio se recuerda lo siguiente:
- El color de la carpintería será el PAL 7037.
 - Las antenas se situarán en las zonas de cubierta menos visibles desde la vía pública.
 - Se recuerda que se eliminará el cableado que actualmente se dispone en la fachada exterior.
- B) Es de aplicación el Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y la Orden ITC/1644/2011 de 10 de junio por la que se desarrolla el Reglamento regulador de estas infraestructuras.
- C) En relación con las determinaciones contenidas en el DB SI se tendrá en cuenta que la dotación de extintores garantizará lo establecido en la Sección SI 4 apartado 1.
- D) En relación con las determinaciones contenidas en el DB SUA se tendrá en cuenta especialmente que la escalera del edificio dispondrá de la correspondiente instalación de alumbrado de emergencia conforme a lo regulado en la Sección SUA 4.
- E) En relación con las determinaciones contenidas en el DB HE se tendrá en cuenta especialmente que las zonas de uso esporádico contarán con un sistema de encendido y apagado por el sistema de detección de presencia o sistema de temporización (DB HE 3 apartado 2.2.)
- F) En cuanto a las ventilaciones se estará a lo dispuesto en el DB HS 3 "Calidad del aire interior" recordándose expresamente que las ventanas y puertas exteriores de las dependencias vivideras garantizarán una superficie mínima practicable de 1/ 20 de la superficie útil de la dependencia (apartado 4.4.)
- G) Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas...) contando con ellas antes de proceder a su colocación.**
- H) **Se advierte también que para la instalación de grúa y/o casetas de obra se deberá**

solicitar la correspondiente autorización.

Asimismo y con el fin de garantizar las medidas de seguridad en relación con la vía pública se recuerda que se colocarán en los frentes exteriores de la construcción las redes o tableros protectores.

I) Asimismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 38 y siguientes de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

J) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

K) Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 36 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

L) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Licencia de obra para demolición de edificio existente y construcción de trastero en la C/Sepulcro nº 9. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Teófilo Torres Pelayo, solicitando concesión de Licencia de obra para demolición de edificio existente y construcción de trastero en la C/Sepulcro, nº 9, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a D. Teófilo Torres Pelayo, Licencia Municipal de obra para demolición de edificio existente y construcción de trastero, en la C/ Sepulcro, nº 9 (Parcela Catastral 09722 1), con estricta sujeción al Proyecto presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 11 de noviembre de 2014 y la documentación complementaria visada el 15 de abril de 2015, bajo la dirección facultativa del Sr. Arquitecto D. José Ángel Bueno Ramírez, y del Sr. Arquitecto Técnico, D. Guillermo Rodríguez Martín, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Las prescripciones de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

- El tono del color a utilizar será más bajo que el propuesto.
- Se utilizará teja cerámica tipo árabe.

B) La edificación se realizará en la alineación y rasante oficiales.

C) Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y DIECIOCHO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

D) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.